

**Contrato de Servicios entre Cosevi y Correos de Costa Rica para el traslado de placas detenidas por la Policía de Tránsito**

**Resumen Ejecutivo**

De la evaluación realizada para determinar la eficiencia y eficacia del Contrato suscrito entre el Cosevi y Correos de Costa Rica, se obtuvo los siguientes resultados:

**2. Resultados**

**2.1 Deficiencias de control interno**

**A.1 Protocolo para la Unidad de Placas Recibidas por Correos de Costa Rica**

Se determinó que la UPVD cuenta con un documento denominado "Protocolo para la Unidad de Placas y Vehículos Detenidos de Recibo De Placas", sin embargo, el mismo no contempla los controles internos pertinentes para evitar que se presenten las deficiencias evidenciadas, lo cual imposibilita que se realice una gestión eficiente y eficaz y que tiene como consecuencia que los registros que lleva el Cosevi no coincidan con la documentación que remite CCR, lo cual se evidencia en la revisión que esta Auditoría realizó a los meses de junio y julio de 2016.

**A.2 Revisión por parte de la Auditoría**

Se determinó que las inconsistencias evidenciadas en relación a la información que es remitida por CCR contra los registros que lleva Cosevi, se mantiene en el período 2017.

**B. Documentos Correos de Costa Rica**

Se evidenció que, en la UPVD, se recibe documentación de CCR que presenta deficiencias que no son compatibles con las mejores prácticas de control interno, a pesar de lo anterior la misma es recibida conforme y las facturas son pagadas por el Departamento de Tesorería.

**C. Revisiones Departamento de Tesorería**

Se evidenció que el Departamento de Tesorería, no revisa las facturas de Correos de Costa Rica por concepto de traslado de placas detenidas ni la documentación de respaldo que sustenta cada una.

**2.2 Ausencia de plazo para realizar la devolución de placas detenidas al usuario**

Se determinó que el Cosevi carece de un plazo formalmente establecido para realizar la devolución de placas detenidas al usuario. Lo anterior fue ratificado tanto por el Asesor Legal como por el Jefe de UPVD.

**2.3 Ausencia de Valoración de Riesgo**

La actividad del traslado de placas realizado por Correos de Costa Rica, carece de la Valoración del Riesgo institucional y su respectiva inclusión en la matriz correspondiente.

**De acuerdo con los resultados obtenidos se concluye que:**

La UPVD carece de procedimientos y controles internos formalmente establecidos para controlar y supervisar los aspectos relativos al traslado de placas detenidas que realiza CCR, así como a la documentación que se emite para efectos del cobro respectivo, aunado a ello el Departamento de Tesorería está realizando pagos a CCR por concepto de traslado de placas detenidas, a pesar que las facturas y documentación de respaldo presentadas por esta Entidad, presentan deficiencias que imposibilitan determinar lo que se está cobrando.

Por otra parte, el Cosevi no cuenta con un plazo establecido para hacer la devolución formal a los usuarios de las placas detenidas, por lo que, se podría estar durando más tiempo del debido en realizar dicha acción y posibles denuncias a la institución, además la actividad de traslado de placas detenidas de la DGPT al Cosevi, realizada por CCR, no cuenta con la valoración del riesgo respectiva, esto a pesar que el Contrato entre ambas instituciones, fue suscrito desde el año 2015.

**4. Recomendaciones**

**4.1 A la Junta Directiva**

**A. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que:**

**A.1** Defina formalmente por norma o procedimiento, un plazo razonable para que el Consejo de Seguridad Vial proceda con la devolución de placas detenidas, una vez que las mismas son entregadas por parte de Correos de Costa Rica, tomando en consideración el criterio de la Asesoría Legal AL-362-2017, aunado esto, el mismo debe ser comunicado a los interesados. (Resultado 2.2).

**4.2 A la Dirección Ejecutiva**

**A. Girar instrucciones a la Dirección de Logística para que:**

**A.1** La documentación que es remitida por Correos de Costa Rica al Consejo de Seguridad Vial, relacionada con los trámites tanto de la prestación del servicio como del cobro respectivo cumpla como mínimo, para el caso de los reportes de traslado de placas con la anotación del número de guía y en lo relacionado con los documentos de respaldo de las facturas, con el membrete de la institución emisora, la fecha, la firma de quien los confeccionó y la fuente de donde se tomó la información, además que sean legibles, uniformes y que hagan referencia al número de guía y a la oficina de placas que corresponden. (Resultado 2.1)

**A.2** La Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, establezca los procedimientos y controles internos que ordenen y formalicen, todos los aspectos relativos al traslado de placas detenidas que realiza Correos de Costa Rica, así como la información que emite dicha institución. (Resultado 2.1).

**A.3** La Unidad de Placas y Vehículos Detenidos, realice mensualmente una conciliación de las visitas efectuadas por Correos de Costa Rica, según los reportes emitidos por dicha entidad que vienen adjuntos a las facturas de cobro, contra la documentación que se tiene en custodia (reportes de traslado de placas), para efectos de verificar que el cobro realizado sea el correcto y que dicha conciliación sea un requisito obligatorio para los trámites de pago correspondientes. (Resultado 2.1).

**A.4** La actividad del traslado de placas detenidas realizado por Correos de Costa Rica, cuente con la valoración de riesgos respectiva y que la misma sea incluida en la matriz de riesgos correspondiente. (Resultado 2.3).

**B. Girar instrucciones a la Dirección Financiera para que:**

**B.1** El Departamento de Tesorería, establezca los controles de verificación pertinentes de las facturas que tramita, así como de la documentación de respaldo de estas, con el propósito de garantizar la razonabilidad de los pagos que se realizan, tanto en forma, como en el período presupuestario correspondiente. (Resultado 2.1).